

ORDEN SERVICIO No. 1 AL CONTRATO 201700267

CONTRATO No.: 201700267
CLASE: ACUERDO MARCO
ALIADO PROVEEDOR: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS
NIT: 811009708
PLAZO ACUERDO MARCO: DOCE (12) MESES
FECHA DE INICIO ACUERDO MARCO: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 1: DESDE EL 11 DE OCTUBRE DE 2017 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2017
VALOR ACUERDO MARCO: INDETERMINADO
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 1: \$78.000.000
OBJETO ACUERDO MARCO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR QUE REQUIERA LA ESU DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.

ALCANCE ORDEN DE SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a prestar los servicios de transporte público terrestre automotor que requiera la ESU, de acuerdo a las necesidades de los siguientes clientes:

Transporte especializado de detenidos desde los diferentes sitios que informe la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.

Servicio requerido:

ITEM	RUTA	FECHA DEL SERVICIO	CAPACIDAD PASAJEROS	CANTIDAD DE BUSES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Medellín - Espinal - Medellín	Miércoles, 11 de octubre de 2017	40	6	\$7.800.000	\$46.800.000
2	Medellín - Chiquinquirá - Medellín	Viernes, 13 de octubre de 2017	40	3	\$10.400.000	\$31.200.000

CLIENTE	CONVENIO	MODALIDAD DEL SERVICIO
Municipio de Medellín - secretaria de seguridad y convivencia	4600069142 de 2017	Transporte de pasajeros

Se entienden incorporadas a esta orden de servicios las demás especificaciones contenidas en los citados contratos interadministrativos.






Alcaldía de Medellín

Quiérvanos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de setenta y ocho millones de pesos M/L (\$78,000,000).

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo	4600069142 de 2017
Centro de costos	31497
Rubro al presupuesto	33000285-1 / 33000156-1
Descripción al Rubro	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA- APOYO LOGISTICO- ORDEN PUBLICO – SECRETARÍA DE SEGURIDAD APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO
Disponibilidad presupuestal	2017000775
Registro presupuestal	2017001726
Requerimiento N°	2017007053

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 1.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales previa aprobación de las garantías expedida por la Secretaría General y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- El Aliado deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.

- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600069142 DE 2017 suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5%, Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1%. En todo caso, corresponde al Aliado sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Aliado un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

- Al momento de entregar la factura, esta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran



recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

- La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el Aliado Proveedor; siempre y cuando el aliado proveedor no esté en mora en la gestión comercial facturada por la ESU. La ESU, en su condición de Entidad contratante, podrá realizar los cruces de cuentas y compensaciones legales que sean necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones dinerarias a cargo de los Aliados. El Aliado solo podrá realizar cruce de cuentas o compensación legal de obligaciones dinerarias siempre que medie autorización expresa y escrita por parte de la Gerencia de la ESU.

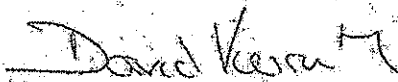
PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Se inicia el 11 de octubre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2017.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y Jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por quien sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU.


GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato de Acuerdo Marco No. 201700267. Sin embargo, el Aliado Proveedor deberá realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como Asegurado y beneficiario al Municipio de Medellín.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En señal de aceptación de lo anterior, se firma por las partes el día 10 del mes de octubre del año 2017.

ESU,


DAVID VIEIRA MEJÍA
Gerente

ALIADO PROVEEDOR,


CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ
Representante Legal

Proyectó: Néstor Hugo Zapata Carmona - Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Alejandra Muñoz - Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica
Aprobó: Gabriel Ignacio Nancraes Quiñero - Secretario General.

